

Ministerio de Cultura y Educación

Expte. N° 1213/83

BUENOS AIRES, 2 MAR 1983

VISTO que numerosos docentes titulares afectados al régimen de profesores designados por cargo se encuentran en situación de inestabilidad debido a que, desde la aplicación del mencionado sistema, revistan como interinos en parte de las horas que configuran el cargo que desempeñan, y

CONSIDERANDO:

Que un considerable número de esos docentes cuentan con horas titulares en otros establecimientos;

Que desde que fueron afectados al régimen revistan con licencia en esas horas;

Que ello determina serios inconvenientes debidos a la situación de inestabilidad de los docentes y a la falta de vacantes para concretar traslados, permutes y concursos de ingreso y acrecentamiento en establecimientos no afectados al régimen;

Que el Estatuto del Docente Ley 14.473 prevé en su artículo 35º los traslados por concentración de tareas, derecho éste consagrado en el art. 6º, inciso f de la citada norma.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar el traslado de horas titulares a los docentes afectados al régimen de profesores designados por cargo con el fin de concentrar sus tareas en establecimientos de dicho régimen dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior siempre que cuenten, en esos establecimientos, con



Ministerio de Cultura y Educación

horas titulares y se desempeñen en un cargo.

ARTICULO 2º.- Establecer que el trámite se cumplirá con intervención de las Juntas de Clasificación y de la Dirección General de Personal.

ARTICULO 3º.- Dejar aclarado que la Resolución N°170/81 mantiene su plena vigencia excepto en lo referido al personal comprendido dentro de los alcances de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar y cumplido, archivar.

Tut

Quedan dictadas

CAYETANO A. LIOTTI
MINISTRO DE EDUCACIÓN